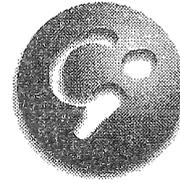




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

Expediente N°: 25617/2009

CÓRDOBA, 11 AGO 2009

VISTO:

Que desde el 1º de octubre del año 2007 rige de plena vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06), dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. N° 471/95, y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el mes de **Julio de 2009**, las Sras. Cra. Eugenia Marín, Coll Estela, Oviedo Estela y Adriana Agüero, No Docentes de la Escuela de Ciencias de la Información trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes mencionados anteriormente;

Que la Escuela de Ciencias de la Información, cuenta con fondos necesarios en la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia para hacer frente a los servicios prestados;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 50 %	Importe Bruto
30.022	AGÜERO ADRIANA	11 Hs	\$ 579.81

////

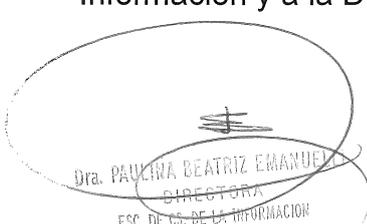
////

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Area Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

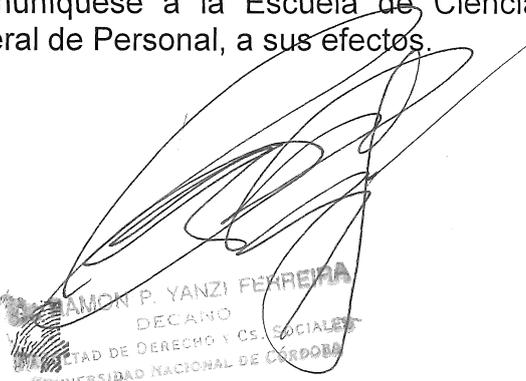
Legajo	Apellido y Nombre	Horas 100 %	Importe Bruto
80.493	MARÍN, MARÍA EUGENIA	26 Hs. 15 min	\$ 1214.85
27.878	OVIEDO, ESTELA	5 Hs. 30 min	\$ 391.16
43.389	COLL ESTELA	4 Hs.30 min.	\$ 160.2
30.022	AGÜERO ADRIANA	3 Hs 30 min	\$ 245.98

Artículo 3º: Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º y 2º, deberán afrontarse con fondos provenientes de la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Escuela de Ciencias de la Información, según disponibilidad.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.


Dra. PAUCINA BEATRIZ EMANUEL
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN Nº:




AMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA